## III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE IUSTICIA

DECRETO 283/1971, de 23 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Pe-ñafort a don Licinio de la Fuente y de la Fuente, Ministro de Trabajo.

En atención a los meritos y circunstancias que concurren en don Licinio de la Fuente y de la Fuente, Ministro de Trabaio.

Vengo en concederie la Gran Cruz de San Ralmundo de

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid veintitrés de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO MARIA DE ORIGL Y URQUIJO

DECRETO 284/1971, de 23 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Pe-nafort a don José Maria Cordero Torres, Magis-trado del Tribunal Supremo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren Don José Maria Cordero Torres, Magistrado del Tribunal

Supremo, Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Penafort

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid veintitrés de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

Ei Ministro de Justicia, ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 285/1971, de 23 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Pe-fiajort a don Joaquin Ruiz de Luna y Diez, Fiscal Jeje de la Audiencia Territorial de Barcelona.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Joaquín Ruiz de Luna y Diez, Fiscal Jefe de la Audien-cia Territorial de Barcelona. Vengo en concederie la Gran Cruz de San Raimundo de

Penafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid reintitrés de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 286/1971, de 23 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Pe-hafort a don José Hijas Palacios, Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Hijas Palacios, Presidente de la Audiencia Territo-rial de Zaragoza,

Vengo en concederie la Gran Cruz de San Raimundo de Penafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitres de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 287/1971, de 23 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Pe-nafort a don José Maria Tejera Victory, Director general de lo Contencioso del Estado.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Maria Tejera Victory, Director general de lo Contencioso del Estado.

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Penafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid veintitrés de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 288/1971, de 4 de febrero, por el que se indulta parcialmente a Luciano Herrera Chico.

Visto el expediente de induito de Luciano Herrera Chico, con-denado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y seis, como autor

dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y seis, como autor de un delito de imprudencia simple con infracción de reglamentos, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidos de abril de mil novecientos treinta y ocho. De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidos de enero de mil novecientos setenta y uno vengo en indultar a Luciano Herrera Chico, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta por la de un año y dos meses de prisión menor.

y dos meses de prisión menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid
a cuatro de febrero de mili novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 289/1971, de 4 de febrero, por el que se indulta a Antonio Company Sureda.

Visto el expediente de indulto de Antonio Company Sureda, condenado por la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en sentencia de veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y coho, como autor de dos delitos de falsedad en documento privado, a la pena de seis meses y un día de presidio menor por cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho. De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintidos de enero de mil novecientos setenta y uno Vengo en indultar a Antonio Company Sureda de las penas privativas de libertad que le quedan por cumplir y que le fueron Visto el expediente de indulto de Antonio Company Sureda,

rivativas de libertad que le quedan por cumplir y que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 290/1971, de 4 de febrero, por el que se indulta a Mariano Armendáriz Criado.

Visto el expediente de indulto de Mariano Armendáriz Criado, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de velntisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve, como autor de un delito de injurias a Agente de la Autoridad,

化电子管制 化四氯酚 机电路电流 经支撑经验证 化环烷

a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de induito, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho. De acuerdo con
el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a
propuesta del Ministero de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de
mil novecientos setenta y uno,

Vengo en indultar a Mariano Armendáriz Criado de la pena
privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid
a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia. ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 291/1971, de 4 de sebrero, por el que se indulta parcialmente a Francisco Garcia Ceballos.

Visto el expediente de induito de Francisco García Ceballos, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de cuatro de mayo de mil noveclentos sesenta y ocho, como au-

de cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de induito, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho. Oido el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en indultar a Francisco García Ceballos de la mitad de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 292/1971, de 4 de febrero, por el que se indulta a José Antonio Aizpurúa Arzalius.

Visto el expediente de indulto de José Antonio Aizpurúa Arzalius, sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Cáceres en el expediente número noventa y uno del año mui novecientos sesenta y seis, como autor de una infracción de contrabando de mayor cuantía con la subsidiaria, en caso de insolvencia, de cuatro años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos. Vistos la Ley de dieclocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto; el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y oche, el texto refundio vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación, aprobados por Decreto de dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. De acuerdo con el parecer del Tribunal sancionador y dei Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno, Vengo en indultar a José Antonio Alzpurúa Arzalius de la prisión subsidiaria que le queda por cumplir y que le fué impuesta en el mencionado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrida cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

## MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 293/1971, de 4 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Or-den de San Hermenegildo al General de Brigada de Infanteria don Gregorio Ramos Avilés.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infanteria don Gregorio Ramos Avilés y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegiido,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del dia velntiuno de agosto de mil novecientos setenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército. JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 294/1971, de 4 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Or-den de San Hermenegildo al General de Brigada de Infanteria don Cecilio Gómez Garcia.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infanteria don Ceclio Gómez García y de conformidad con lo propuesto por la Asambiea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinticuatro de julio de mil novecientos setenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarios.

tarias.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 295/1971, de 4 de jebrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Or-den de San Hermenegildo al General de Brigada de Caballeria don Adolfo Esteban Ascensión.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería don Adolfo Esteban Ascensión y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del dia seis de noviembre de mil novecientos setenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JUAN CASTANON DE MENA

DECRETO 296/1971, de 1 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Or-den de San Hermenegido al General de Brigada de Artilleria don Federico García de Salazar y Za-

En consideración a lo solicitado por el General de Brígada de Artillería don Federico García de Salazar y Zabaleta y de conformidad con lo propuesto por la Asambiea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del dia veinticulatro de abril de mil novedentos setenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JUAN CASTARON DE MENA

DECRETO 297/1971, de 4 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Or-den de San Hermenegildo al Inspector Farmacéu-tico don José Piña Valls.

En consideración a lo solicitado por el Inspector farmacéu-tico don José Piña Valls y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Herme-

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del dia veintiuno de agosto de mil novecientos setenta, fecha en que cumpiló las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército. JUAN CASTANON DE MENA